

Anexo V**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA****ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN (ADECUARA).**

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 1. Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 5. Actividades formativas (no productivas).
 - 5.1. Criterios de elegibilidad.
 - 5.2. Criterios de selección.
 - 5.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

a) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.

Gasto público en Inversiones productivas: 299.663,2417 €

1º procedimiento: 209.764,2692 €

2º procedimiento: 89.898,9725 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 60.000,00 €

1º procedimiento: 36.000,00 €

2º procedimiento: 24.000,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 179.973,3423 €

1º procedimiento: 125.981,3396 €

2º procedimiento: 53.992,00269 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 50.000,00 €

1º procedimiento: 35.000,00 €

2º procedimiento: 15.000,00 €

Gasto público Actividades formativas (No productivas): 8.990,0094 €

1º procedimiento: 6.293,0065 €

2º procedimiento: 2.697,0028 €

Si en el segundo procedimiento de la convocatoria no se compromete la totalidad del presupuesto en un tipo de operación se seguirá el siguiente orden de asignación de los sobrantes:

- 1º Inversiones productivas
- 2º Emprende Rural Leader
- 3º Cooperación entre particulares
- 4º Inversiones no productivas
- 5º Actividades formativas (No productivas)

b) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.**1. ADECUARA. ACTIVIDADES FORMATIVAS (NO PRODUCTIVAS).****1.1. ADECUARA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.**

- Sólo serán elegibles los proyectos cuyas acciones se desarrollen o beneficien claramente al desarrollo socioeconómico de las comarcas de la Jacetania y Alto Gállego.

- No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda Leader del programa 2014-2020 y del programa vigente Leader 2023-2027 que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor durante el período restante de ejecución de la EDLL 2023-2027.
- En el caso que se presenten proyectos similares en una misma convocatoria se podrá seleccionar sólo el que obtenga una mayor puntuación.
- En el caso que se presenten proyectos similares a los realizados en convocatorias anteriores se podrá desestimar la solicitud de ayuda.
- Sólo serán subvencionables los proyectos cuyo gasto mínimo elegible sea superior a 1.000 €.
- Se establece un límite de 10.000 € como máximo de ayudas correspondiente a formación por beneficiario en tres años.

1.2. ADECUARA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

a) Suma de puntos de baremación.

Criterio a considerar		Detalle	Aplicación puntuación	Puntuación máxima
Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 15 puntos	Si se considera que el proyecto por sus características tiene una mayor relevancia se podrá conceder 1 punto adicional al mismo.	Proyecto cuyo objetivo sea la creación de ecosistemas de emprendimiento	5	15
		Proyecto cuyo objetivo sea la mejora de la empleabilidad y calidad del empleo	5	
		Proyecto cuyo objetivo sea la formación para la mejora de la competitividad de procesos, nuevos productos, comercialización	5	
		Proyecto cuyo objeto sea la disminución de la brecha digital, creación de redes digitales	5	
	Si se considera que las medidas son muy relevantes y/ eficaces, se podrá conceder hasta 1 punto adicional por cada objetivo	Proyecto para la mejora de las tramitaciones con las administraciones públicas	3	
		Acciones de formación y divulgación de oficios	3	
		Proyectos cuyo objeto sea favorecer la gobernanza y participación local	2	
		Mejora del conocimiento o educación ambiental de la población	2	
		Otros	1	
Ámbito territorial - Máximo 15 puntos. (Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito)	Supracomarcal	15	15	
	Comarcal	10		
	Supralocal	6		
	Local	2		
Impacto social. Sectores de la población beneficiada con la acción - Máximo 10 puntos.	Jóvenes, mujer, mayores, discapacitados, parados de larga duración y parados mayores de 45 años	10	10	
	Parados y demandantes de empleo en general	8		
	Agentes económicos concretos	6		
	Sector primario y agroalimentación	4		
	Otros colectivos, población en general	1		
Tipo de solicitante - Máximo 10 puntos.	Entidad local (Administración pública)	10	10	
	Entidades sin ánimo de lucro	5		
	Otras entidades	1		
				50

b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 10 puntos.

c) Criterios de desempate en la baremación: los proyectos se ordenarán de mayor (50 puntos) a menor puntuación (10 puntos) según el correspondiente procedimiento de concurrencia competitiva. En el caso de que varios proyectos tengan la misma puntuación, el criterio de prelación será el orden de entrada de la solicitud.

1.3. ADECUARA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Los proyectos serán dotados con la máxima intensidad de ayuda prevista en la operación 80 % de subvención a las que tengan carácter no productivo hasta agotar la disponibilidad presupuestaria en cada uno de los procedimientos de selección.



Cofinanciado por
la Unión Europea



El límite máximo de ayuda por expediente será de 5.000 € de ayuda por proyecto.